

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**18101** *ACUERDO de 10 de agosto de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 24 de julio de 2000, sobre modificación de las normas de reparto de asuntos entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de agosto de 2000, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de julio de 2000, por el que se modifican las normas de reparto de asuntos entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del siguiente tenor literal:

«Dentro de la norma de reparto quinta se añade un nuevo grupo y clase de reparto que será del siguiente tenor:

Norma octava.—El reparto de un recurso o demanda a un Juzgado concreto genera antecedente para las que se presenten de nuevo como reproducción de aquélla, por no haber sido admitida a trámite. El reparto de una demanda también generará antecedentes para las subsiguientes, siempre que exista la identidad de personas, cosas y acciones. El reparto de la primera solicitud de cooperación jurisdiccional produce igualmente antecedente para las que se le asignen las demás, que por referirse a las mismas personas o al mismo objeto de aquellas, haga necesario que se tramite o se cumplimente. Del mismo modo generará antecedente a los efectos de la posterior interposición de recursos, las incluidas en la nueva clase de reparto denominada “justicia gratuita”, en el caso de que se pida conjuntamente con la suspensión del plazo de caducidad. En los cuatro casos anteriores conocerá por reparto el Juzgado al que se le asignó la primera demanda, recurso, solicitud de cooperación o de justicia gratuita, computándose en todo caso el oportuno turno.»

Madrid, 10 de agosto de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18102** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 730/2000, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, se ha interpuesto por doña Begoña

Martín García recurso contencioso-administrativo número 730/2000, contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 para que puedan personarse ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**18103** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación de los servicios centrales de la misma para adecuarla a lo establecido en el nuevo texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

El artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su versión modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, creó la Mesa de Contratación con el objeto de asistir al Órgano de Contratación, en la adjudicación de los contratos tramitados por procedimiento abierto o restringido, remitiendo a su desarrollo normativo, la determinación de la composición de la misma, lo que se llevó a efecto de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), mediante Resolución de esta Presidencia de 2 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

La entrada en vigor del nuevo texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 21), en cuyo artículo 81, se incluye a las Entidades de Derecho Público, tipología en la que debe incluirse la AEAT, dentro del grupo de Organismos Públicos de la Administración General del Estado, en cuyas Mesas de Contratación debe incorporarse imperativamente la figura del Interventor, hace necesario el proceder a la modificación de la antes mencionada Resolución de 2 de septiembre de 1996, para dar cumplimiento a la actual normativa en vigor sobre esta materia.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las facultades que le atribuyen el apartado 3.2 del artículo 103 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 390/1996, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, en cuanto no se oponga al vigente texto refundido de dicha Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituye en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Mesa de Contratación, con carácter permanente y las funciones que le asigna el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en lo que no se opongan a dicho texto refundido, así como las demás normas concordantes y específicas sobre la materia.

No obstante lo anterior, cuando la singularidad del contrato así lo aconseje, se procederá a constituir por esta Presidencia, Mesa de Contratación de carácter específico, para la asistencia al Órgano de Contratación en la adjudicación de dicho contrato.

Segundo.—La Mesa de Contratación permanente estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Subdirector general de Adquisiciones y Contratación del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

Presidente suplente: Un Subdirector general del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, designado por su Director o Director adjunto.

Vocales:

Un Subdirector o Jefe de Área, representante del Centro Directivo, que haya promovido el expediente de contratación.

Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria.

Un Interventor, designado por la Intervención Delegada en la AEAT.

Un Jefe de Área del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Adquisiciones y Contratación.

Cuanto así lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente de la Mesa o sus Vocales, podrán proponer cuantos asesores consideren convenientes, en razón de sus especiales conocimientos técnicos.

Tercero.—Las Mesas que eventualmente pudieran constituirse como consecuencia del ejercicio por los Delegados especiales de la Agencia Tributaria y Delegado especial adjunto de Madrid, de las competencias en ellos delegadas en materia de contratación en el apartado 3.8.1, de la Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) deberán incorporar de forma preceptiva en su composición al Abogado del Estado e Interventor adscrito a la respectiva área territorial de su competencia.

Cuarto.—Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le será de aplicación lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello referido a su constitución y funcionamiento.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando revocada y sin efecto la Resolución de 2 de septiembre de 1996.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Presidente, Enrique Giménez-Reyna Rodríguez.

Ilmos. Sres. Director general, Directores de Departamento y Delegados especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**18104** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de septiembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de septiembre de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de septiembre de 2000:

Combinación ganadora: 30, 27, 6, 2, 11, 44.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 4.

Día 26 de septiembre de 2000:

Combinación ganadora: 16, 42, 33, 20, 29, 24.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 8.

Día 27 de septiembre de 2000:

Combinación ganadora: 20, 23, 14, 15, 16, 40.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 6.

Día 29 de septiembre de 2000:

Combinación ganadora: 40, 15, 37, 13, 6, 3.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de octubre de 2000, a las veintuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**18105** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 1 de octubre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 1 de octubre de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 31, 20, 10, 6, 3, 30.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 2.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 8 de octubre de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**18106** *ORDEN de 6 de septiembre de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación César Carlos», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Caballero Fernández, en su calidad de Secretaria, solicitando la inscripción de la «Fundación César Carlos» en el Registro de Fundaciones, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 10 de abril de 2000, según consta en escritura pública número ochocientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Manuel Pérez-Jofre Esteban, por: El Estado —Ministerio de Educación, Cultura y Deporte— y la Asociación de Colegiales del Colegio Mayor César Carlos.